## VIEDMA, 07 DE JUNIO DE 2012

#### VISTO:

El Expediente Nº 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación -Consejo Provincial de Educación, y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la Docencia en la Provincia de Río Negro;

Que mediante Resolución N° 1690/12 se amplía las incumbencias del Título Profesor Nacional de Artes Plásticas;

Que en el Artículo 2° de la citada norma se deja sin efecto las incumbencias establecidas por varias Resoluciones;

Que se consignaron erróneamente el año en las Resoluciones  $N^{\circ}$  1631/96 y 1632/96, correspondiendo ser del año 1998;

Que a los efectos de subsanar el error detectado se procede al dictado de la presente resolución;

#### POR ELLO:

# EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el Artículo 2° de la Resolución Nº 1690/12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO las incumbencias de habilitante y supletorio Establecidas por las Resoluciones: 2553/94, 1844/98, 1846/98, "1667/00, 1668/00, 2023/11, **1631/98, 1632/98** y 1633/98".

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria y Secundaria; a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Valle Medio I y II, Andina, Andina –Sur, Sur I y II y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria; a la Subsecretaría de Educación y por su intermedio a las Direcciones de Educación y archivar.-

RESOLUCION Nº 1768

Fernando Ariel FUENTES Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

> Ebe María ADARRAGA Secretaria General